

TIGRE, 20 de diciembre de 2010.-

VISTO:

El acuerdo de transferencia de fondos eleva a registro el 20 de diciembre de 2010 por la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el Acuerdo de transferencia de fondos para la ejecución de obras del Plan Agua Más Trabajo, celebrado el 27 de noviembre de 2010 con la empresa Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima – AYSA S.A. -, correspondiente a la obra “provisión de agua potable por red Barrio Las Tunas Módulo 8, NA 4318”.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC1084
201210

FIRMADO
Eduardo Cergnul
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 3136

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE AL PLAN AGUA MAS TRABAJO. EJECUCION DE OBRAS PLAN AGUA MAS TRABAJO.

Entre AGUA y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA, representada en este acto por su presidente, Dr. Carlos Humberto BEN, en adelante AySA y el MUNICIPIO DE TIGRE, representado en este acto por su intendente, Dr. Sergio Tomas MASSA, en adelante el MUNICIPIO o el ENTE EJECUTOR indistintamente y CONSIDERANDO:

Que por Convenio suscripto con fecha 29 de mayo de 2008 entre las Partes, se han comprometido a implementar el PLAN AGUA MAS TRABAJO, en adelante el PLAN, en el área del Municipio de Tigre.

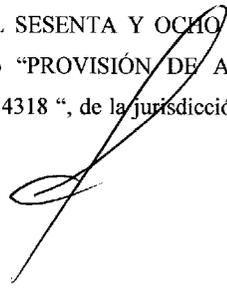
Que las actividades y obras contempladas en el PLAN serán financiadas por AySA.

Que el MUNICIPIO se ha comprometido a llevar a cabo en carácter de ENTE EJECUTOR la realización de las Obras previstas en el presente Acuerdo.

Que el MUNICIPIO ha solicitado el financiamiento del Proyecto de Obra "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE POR RED BARRIO LAS TUNAS M8 - NA 4318", cumplimentando todos los requisitos y formalidades exigidas por el PLAN AGUA MAS TRABAJO.

Que por el presente las partes convienen acordar el mecanismo de transferencia de fondos para la ejecución del proyecto "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE POR RED BARRIO LAS TUNAS M8 - NA 4318", y precisar cuestiones operativas, aclaratorias de lo establecido en el Anexo I del Convenio citado precedentemente, que se regirán por las cláusulas que a continuación se transcriben:

CLÁUSULA PRIMERA: AySA aportará fondos al "ENTE EJECUTOR" por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO CON 17/100 (\$532.068,17), para la ejecución del proyecto "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE POR RED BARRIO LAS TUNAS M8 - NA 4318", de la jurisdicción del



Municipio de Tigre de la Provincia de Buenos Aires, proyectado en el marco del PLAN AGUA MAS TRABAJO.

Dicho importe, indicado en el Presupuesto Estimado de la Obra, que forma parte del presente como Anexo A, será destinado a la compra y/o pago de los siguientes rubros:

- i. En caso de tratarse de nuevas cooperativas, los gastos correspondientes a su formación e inscripción.
- ii. Provisión por única vez de "EQUIPAMIENTO (HERRAMIENTAS-EQUIPOS)" a la Cooperativa, de acuerdo al listado adjunto como Anexo B.
- iii. Provisión de elementos de Higiene y Seguridad por única vez a la Cooperativa, de acuerdo al listado adjunto como Anexo C.
- iv. Pago a los integrantes de la Cooperativa durante el período de Capacitación, si correspondiere.
- v. Pago de los sueldos de los integrantes de la cooperativa en concepto de mano de obra para la ejecución de la misma.
- vi. Honorarios del Director y Asistente de Obra.
- vii. Materiales de Obra Civil que requiere la obra, de acuerdo al Cómputo Estimado, que integra el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que forma parte del presente como Anexo D.
- viii. Gastos Generales:- de acuerdo a lo estipulado en Presupuesto Estimado de Obra como Anexo D.
- ix. Otros ítems que surjan del certificado de avance de obra, y que estén previamente aprobados por AySA.

El monto otorgado según el Presupuesto de Obra podrá sufrir variaciones en más o en menos, de acuerdo a las particularidades del proyecto técnico de la obra, por contingencias que pudieran sobrevenir una vez iniciada su ejecución, y por aplicación de los conceptos previstos en el Plan. Dichas variaciones serán instrumentadas a través de la formalización de Addendas al Presente Acuerdo de Transferencia. El Anexo F que forma parte del presente Acuerdo, establece el procedimiento para solicitar las Ampliaciones del proyecto.

A los fines de posibilitar la transferencia de los fondos comprometidos por parte de AySA, el ENTE EJECUTOR deberá proceder a la apertura de una cuenta bancaria especial habilitada al efecto, comunicando fehacientemente a AySA la apertura de la misma.

CLÁUSULA SEGUNDA: AySA realizará la transferencia de fondos según el esquema previsto en la presente cláusula.



La primera transferencia de fondos será por PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL DIECISIETE (\$ 133.017), haciéndose efectiva la misma dentro de los 10 (DIEZ) días a partir de la firma del presente Acuerdo, previa comunicación por parte del ENTE EJECUTOR de la apertura de la cuenta bancaria habilitada al efecto. El depósito se hará en concepto de adelanto financiero y permitirá el desarrollo de la obra hasta la primera certificación de la misma.

Este adelanto efectuado por AySA será descontado de cada Certificado por Avance de Obra presentado por el ENTE EJECUTOR, hasta el final de la misma en una proporción idéntica al porcentaje anticipado del presupuesto, pudiendo sufrir variaciones en caso de para recuperar el total del anticipo.

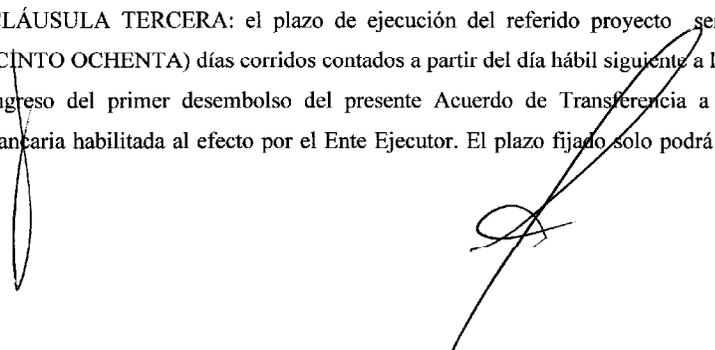
La segunda y siguientes transferencias: se llevarán a cabo contra la presentación de los certificados por avance de obra firmados por el Director de Obra, el Presidente de la Cooperativa y aprobados por el Inspector de Obra de AySA., Dicha presentación se llevará a cabo de acuerdo a lo especificado en el Anexo E y E.2 que forman parte del presente Acuerdo.

Adicionalmente, se descontará de los Certificados por Avance de Obra un 5% (CINCO POR CIENTO), en concepto de Fondo de Reparación. Una vez finalizada la obra y aprobada la Prueba Hidráulica Final, se libraré el pago del mismo, previo descuento de lo que corresponda.

El ENTE EJECUTOR deberá rendir y justificar la afectación de los recursos transferidos por AySA de conformidad al mecanismo previsto a continuación:

Por medio de Nota señalando el concepto pagado de los rubros financiados, remitida al Presidente de AySA, suscripta por el titular del Ente Ejecutor o por el funcionario en quien este delegue, y de acuerdo con la NOTA MODELO E.2.A que forma parte del presente acuerdo

CLÁUSULA TERCERA: el plazo de ejecución del referido proyecto será de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de ingreso del primer desembolso del presente Acuerdo de Transferencia a la cuenta bancaria habilitada al efecto por el Ente Ejecutor. El plazo fijado solo podrá ampliarse



por circunstancias extraordinarias fehacientemente acreditadas por el Ente Ejecutor y consensuadas con el Prestador del Servicio.

CLÁUSULA CUARTA: El ENTE EJECUTOR declara conocer y aceptar, sin condicionamiento alguno, las condiciones generales del PLAN AGUA MAS TRABAJO, el PROYECTO elaborado por AySA, el COMPUTO y el PRESUPUESTO ESTIMADO, que se anexan al presente y en particular, las obligaciones a su cargo en materia de:

- a) Apertura de una cuenta bancaria especial, donde ingresarán –en exclusividad– los recursos transferidos por AySA S.A. afectados al Plan, cuya administración estará bajo responsabilidad del ENTE EJECUTOR, y sujeta a los controles que dispusiera AySA a los efectos de la verificación del cumplimiento de los objetivos del Plan.
- b) Invertir la totalidad de los fondos transferidos por AySA en la atención de los rubros indicados en la cláusula primera del presente, que forman parte del Presupuesto Estimado de la obra, en el plazo previsto en la cláusula anterior.
- c) Efectuar las rendiciones, de acuerdo con las formas mencionadas up supra.
- d) El ENTE EJECUTOR a través de la cooperativa contratada, realizará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos, encuadrados en las reglas del arte y adecuados a su fin, en la forma que se infiere del proyecto detallado, las especificaciones técnicas particulares, las Especificaciones Técnicas Generales, revisión marzo de 2006 y demás documentos citados en el Proyecto.
- e) Dirigir la ejecución de las obras. Al respecto contratará a un profesional universitario matriculado de conformidad con la legislación vigente, de orientación acorde con la naturaleza de los trabajos a realizar, en carácter de Director de Obra. Asimismo deberá contratar en carácter de Asistente de Obra a un técnico, o profesional o personal de orientación acorde con la naturaleza de los trabajos a realizar, quien deberá proveer la adecuada supervisión de todos los trabajos que puedan estarse ejecutando.

Las PARTES acordarán un esquema de trabajo vinculado a las tareas de Dirección y Asistencia de obra y al control de cumplimiento de las obligaciones.

En el caso de que AySA constatare la ausencia reiterada del Director y/o Asistente de Obra, incumpliendo esto lo acordado, podrá solicitar al Ente Ejecutor la regularización inmediata de tal situación. De continuar con el citado incumplimiento, luego de transcurridos (10) diez días corridos, AySA podrá sugerir al Ente Ejecutor la rescisión del Contrato celebrado entre este y el Director y/o Asistente de Obra.

- f) Asumir la realización de las gestiones pertinentes ante las reparticiones y/o empresas de servicios públicos, cuando esto sea necesario.
- g) Entregar la obra finalizada a AySA, quien será responsable de:
 - a. La operación y prestación del servicio.
 - b. Mantener la infraestructura incorporada al sistema en óptimas condiciones.
 - c. Facturar el servicio de acuerdo al régimen tarifario vigente.
- h) Respetar las instalaciones incorporadas al servicio sin poder removerse, alterarse u operar en ellas debiendo requerir la intervención de AySA a tal efecto.
- i) Solicitar a AySA la factibilidad técnica de ampliación y/o modificación que pudiera sufrir el proyecto original durante el desarrollo de las obras, lo cual se realizará conforme el procedimiento del Anexo F”.
- j) Entregar a AySA sin costo alguno las Planchetas Catastrales Municipales correspondientes a la presente obra, con quince (15) días de antelación al comienzo de la misma, a fin de permitir el marcado de las conexiones domiciliarias, realización de estas por parte de la Cooperativa y empadronamiento de los inmuebles.”

CLÁUSULA QUINTA En caso de verificarse el incumplimiento por parte del ENTE EJECUTOR, de cualquiera de las obligaciones particulares consignadas en las CLÁUSULAS TERCERA Y CUARTA, AySA podrá, a su sólo arbitrio adoptar las siguientes medidas:

- a) La suspensión de toda otra transferencia de fondos hasta tanto se subsane, a satisfacción de AySA, el incumplimiento causante de tal determinación.
- b) La resolución del presente Acuerdo. En este caso, AySA intimará al ENTE EJECUTOR para que proceda a la devolución, en el plazo perentorio de treinta (30) días corridos y bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes, de los montos efectivamente transferidos a esa fecha y no rendidos a satisfacción de AySA, con más un interés punitivo mensual igual al que el Banco de la Nación Argentina aplique para los saldos en descubierto en cuenta corriente. El pago de dichas sumas se efectivizará en la Sede de AySA.

CLÁUSULA SEXTA: El ENTE EJECUTOR se compromete a llevar la contabilidad y registración administrativa-contable de los movimientos financieros del proyecto, en una cuenta especial conforme al reglamento de contabilidad habilitado a tal fin.

CLÁUSULA SÉPTIMA: AySA llevará a cabo:

- i. La provisión de cañerías y todo accesorio que compone la red, con excepción de los materiales de obra civil señalados en el punto vii) de la Cláusula Primera del presente, conforme al procedimiento que integra el presente como Anexo G. Cabe aclarar que los materiales de obra civil serán financiados por AySA.-
- ii. La contratación del "INSTITUTO LEOPOLDO MARECHAL" del Sindicato Gran Buenos Aires de Trabajadores de Obras Sanitarias, para el dictado del Curso de Capacitación de la Cooperativa, en el caso que correspondiera.

CLÁUSULA OCTAVA: AySA será responsable de inspeccionar la ejecución de la obra en todos sus aspectos. Asimismo, AySA y los organismos de control nacionales, podrán auditar la cuenta bancaria del proyecto y todos los aspectos contables-

financieros referidos a la administración de los recursos del financiamiento aportado para la ejecución del proyecto.

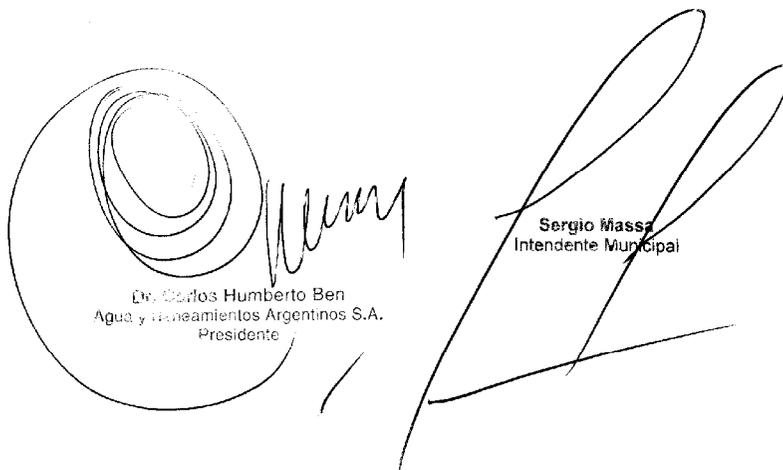
CLÁUSULA NOVENA: Los pedidos de aclaración y/o autorización de aspectos no contemplados en el presente acuerdo, serán cursados por el ENTE EJECUTOR a la Dirección de Desarrollo de la Comunidad, quien se hará cargo por parte de AySA del seguimiento del Plan. Al respecto, su Director y/o quien este delegue, podrá autorizar desvíos hasta un máximo de 10% del presente Presupuesto Estimado de Obra.

CLÁUSULA DECIMA: Para el caso de suscitarse cualquier tipo de discordancia respecto del contenido y/o interpretación entre las cláusulas que por el presente se convienen y las estipuladas en el Acuerdo Específico del Convenio firmado el 29 de mayo de 2008, deberá estarse a lo previsto en este Acuerdo.

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo, regirán las especificaciones del PLAN AGUA MAS TRABAJO, que como el Acuerdo Específico, forman parte del Convenio firmado el 29 de mayo de 2008.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Las Partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales correspondientes según la materia con exclusión de cualquier otro fuero y jurisdicción.

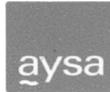
De conformidad, ambas partes firman dos (2) ejemplares de un mismos tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de noviembre de 2010.



Dr. Carlos Humberto Ben
Agua y saneamientos Argentinos S.A.
Presidente

Sergio Massa
Intendente Municipal

ANEXO A

**AySA- PLAN AGUA + TRABAJO**

OBRA: RED SECUNDARIA

Partido: Tigre
 Localidad:
 Obra: BARRIO Las Tunas M8 - NA 4318

Integrantes cooperativa 16
 Coeficiente por condición de suelo estimado "K": 60%

IPUESTO ESTIMADO

Ítem	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	P. Unitario	SUBTOTAL
1	Excavación manual en cualquier tipo de terreno a profundidad variable entre 0,80 m y 1,50 m con ancho de zanja entre 0,40 m y 0,60 m; instalación de red distribuidora, accesorios y conexiones domiciliarias; relleno tapado y compactación; prueba hidráulica	m	4.766	\$ 33,15	\$ 157.992,90
1.1	Estimativo coeficiente por condición de suelo "K"	m	4.766	\$ 19,890	\$ 94.795,74
1.2	Estimativo Premio por Productividad	u	4,0	\$ 2.880,00	\$ 11.520,00
2	Equipamiento (herramientas-EPP-Equipos)	gb	1	\$ 26.402,68	\$ 26.402,68
3	Adquisición Materiales de Obra Civil	gb	4766	\$ 10,12	\$ 48.231,92
4	Contratación de tunelería	un	21	\$ 726,00	\$ 15.246,00
5	Prueba Hidráulica Final	u	1	\$ 23.675,64	\$ 23.675,64
6	Gastos Generales	u	1	\$ 27.524,08	\$ 27.524,08
Director/Asistente					
7	Honorarios Dirección de Obra	gb	1	\$ 21.556,85	\$ 21.556,85
8	Honorarios Asistencia de Dirección	gb	1	\$ 27.872,36	\$ 27.872,36
9	Sondeos/Cateos	u	105	\$ 50,00	\$ 5.250,00
10	Contratación de Equipos	gb	1	\$ 72.000,00	\$ 72.000,00
Total Neto					\$ 532.068,17

TOTAL ACUERDO DE	\$ 532.068,17
-------------------------	----------------------

Notas:

Cada ítem tienen el IVA que les corresponde

Dr. Carlos Humberto Ben
 Agua y Saneamientos Argentinos S.A.
 Presidente

Sergio Massa
 Intendente Municipal

PLAN AYSA-AGUA + TRABAJO

Listado de Herramientas necesarias

Item	Descripción	UM	Cantidad	Precio	Total
35	Materiales varios de ferretería	U	1	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00

Total:	\$ 4.000,00
---------------	--------------------

Los precios no incluyen el IVA



Sergio Massa
Intendente Municipal



Dr. Carlos Humberto Benítez
Agua y Saneamientos Argentinos S.A.
Presidente

ANEXO C

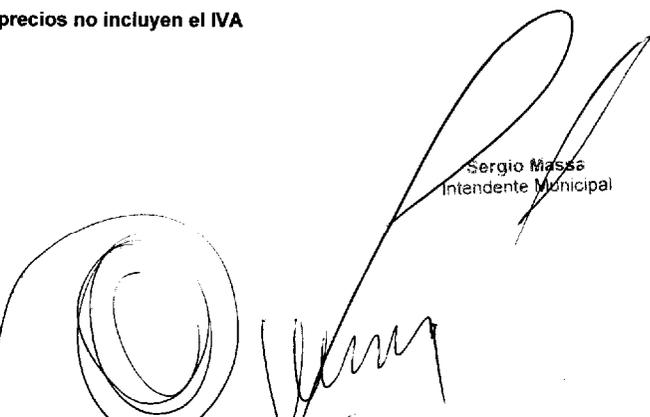
AySA- PLAN AGUA + TRABAJO

EPP + Señalización (Cooperativas)

Descripción	Precio	Cantidad	Monto
Zapatos seguridad	\$ 160,00	16	\$ 2.560,00
Botas Lluvia c/ Puntera	\$ 102,00	16	\$ 1.632,00
Pantalón/Camisa	\$ 59,80	32	\$ 1.913,60
Campera	\$ 299,00	16	\$ 4.784,00
Traje de Lluvia	\$ 32,00	16	\$ 512,00
Cinturón	\$ 15,00	16	\$ 240,00
Casco	\$ 39,80	16	\$ 636,80
Antiparra	\$ 30,00	4	\$ 120,00
Guantes Dielectricos	\$ 79,00	2	\$ 158,00
Guantes de descarné	\$ 7,00	32	\$ 224,00
Vallas	\$ 144,00	30	\$ 4.320,00
Malla Seguridad (Rollo 0,5 m x 50 m)	\$ 220,00	2	\$ 440,00
Conos c/reflectivo alto 0,70 m	\$ 70,00	4	\$ 280,00

Total: \$ 17.820,40

Los precios no incluyen el IVA


Sergio Massa
Intendente Municipal


Dr. Carlos Humberto Ben
Agua y Saneamientos Argentinos S.A.
Presidente

PLAN AYSA-AGUA + TRABAJO

GASTOS GENERALES

Gastos Generales				
Seguro vida y Accidentes (Poliza anual individual)	u	16	\$ 169,40	\$ 2.710,40
Monotributo (Pago mensual por 8 meses)	u	8	\$ 906,56	\$ 7.252,48
Gastos bancarios	%	2,40%	\$ 457.216,51	\$ 10.973,20
Telefonia	Gl	1	\$ 3.200,00	\$ 3.200,00
Administrativos y Contables	gb	1	\$ 3.388,00	\$ 3.388,00
TOTAL				\$ 27.524,08

Los precios incluyen IVA

Sergio Massa
Intendente Municipal

Dr. Carlos Humberto Ben
Agua y Saneamientos Argentinos S.A.
Presidente

ANEXO D

PLAN AYSA-AGUA + TRABAJO

PLANILLA DE PRESUPUESTO DE MATERIALES PARA OBRA CIVIL

Nº	Designación y Especificación	U	Cantidad	Precio Unitario con IVA	Total
	I- VARIOS				
	arena	m3	202,00	113,14	22.854,28
	cemento	kg	0,00	0,70	-
	II- MATERIAL PARA MORTEROS Y HORMIGONES				
	Anclaje y asiento de cañerías (ramales, curvas reducciones, etc).				
	arena	m3	3,07	113,14	347,40
	pedra partida	m3	5,16	215,38	1.111,79
	cemento	kg	1432,90	0,70	1.003,03
	Anclaje de válvulas y cajas brasero				
	arena	m3	0,14	113,14	16,18
	ladrillos	Nº	220,00	0,85	187,00
	cemento	kg	77,00	0,70	53,90
	Cámara para hidrante y anclaje curva con				
	arena	m3	1,32	113,14	149,34
	pedra partida	m3	0,72	215,38	155,07
	ladrillos	Nº	216,00	0,85	183,60
	cemento	kg	426,00	0,70	298,20
	Cámara para toma para motobomba y anclaje				
	arena	m3	0,89	113,14	100,47
	pedra partida	m3	0,53	215,38	113,07
	ladrillos	Nº	390,00	0,85	331,50
	cemento	kg	285,00	0,70	199,50
	Anclaje de caja de llave maestra 20x20				
	arena	m3	3,45	113,14	389,79
	ladrillos	Nº	2296,80	0,85	1.952,28
	cemento	kg	2009,70	0,70	1.406,79
	Hormigón "D" para contrapiso de veredas				
	arena	m3	17,53	113,14	1.998,81
	pedra partida	m3	30,50	215,38	6.569,40
	cemento	kg	4384,58	0,70	3.069,21
	Mortero mezcla "S" (1:2) para alisado				
	arena fina	m3	7,94	113,14	897,97
	cemento	kg	4964,24	0,70	3.474,97
	Baldosas	m2	32,31	42,35	1.368,36
	Hormigón H21 para refacción de pavimentos				
	arena	m3	0,00	113,14	-
	pedra partida 10 a 30 mm	m3	0,00	215,38	-
	cemento	kg	0,00	0,70	-

\$ 48.231,92

Los precios incluyen el IVA

Dr. Carlos Humberto Barr
Agua y Saneamientos Argentinos S.A.
Presidente

Sergio Massa
Intendente Municipal

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.